



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 395 del 10 de febrero de 2015

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal bajo los números 2715 y 23615 de fecha dos (02) de febrero de 2015, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 y 27-01-08-001, que afecta el rubro 2047_6 recurso 10 CSF por concepto de impresos y publicaciones - otros gastos por impresos y publicaciones, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cinco millones seiscientos nueve mil doscientos treinta pesos (\$5.609.230), incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo V, artículo 85 del Decreto 1510, de 2013, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2015, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el tres (03) y el cinco (05) de febrero de 2015 hasta las 4:00 p.m.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Servimedios S.A.S., Comunicación Radial Ltda., e Inrai Ltda.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, en el capítulo V artículo 84 numeral 4, y la invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el seis (06) de febrero de 2015, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité



jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2015 que tiene por objeto contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a la firma **SERVIMEDIOS S.A.S.**, con oferta económica por valor máximo unitario de **SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$60.000) INCLUIDO I.V.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.609.230), INCLUIDO I.V.A.**, valor que se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad.

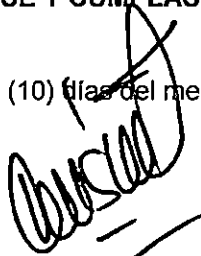
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



HKCO/BLM/CVM/JALM